



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **4402**

BUENOS AIRES, **15 JUL 2013**

VISTO el Expediente nº 1-47-9220-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición 3743/10 la firma denominada ANDREANI LOGISTICA S.A., fue habilitada como Operador Logístico de Medicamentos, en las condiciones previstas por Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura; en las condiciones prevista por la Disposición (ANMAT) 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 161 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.



\*2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **4402**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A. con domicilio en la Av. San Martín 4751, Florida partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Estela Beatriz TORRES, Matrícula Profesional Nº 12.194.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 3743/10, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 146, 147 y 148.

ARTICULO 6º. - Regístrese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente

*li*



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4402

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-9220-10-1

DISPOSICIÓN N°

rp 4402

  
Dr. OTTO A. ÖRSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.